



MAT.: AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO AGUAS MARINAS, A REALIZAR BAILE PARA EL DÍA SABADO 05 DE MARZO DEL AÑO 2011, EN DEPENDENCIAS DE LA SEDE SOCIAL DE DICHA INSTITUCION DEPORTIVA, UBICADA EN LA COMUNA DE ALGARROBO.

**ALGARROBO, 04 DE MARZO DE 2011
DECRETO: N° 600/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros No Considerados en el D.L. N° 3.063, Sobre Rentas Municipales actualizada.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Acta N° 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
6. Solicitud de fecha 04 de marzo del año 2011, enviada por el Sr. Ignacio González Galaz, Presidente del Club Deportivo Aguas Marinas, ubicada en la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.***
- II. La Solicitud presentada por el Sr. Presidente del Club Deportivo Aguas Marinas, de fecha 04 de marzo del año 2011 al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorízase al Sr. Presidente del Club Deportivo Aguas Marinas a realizar Baile, a beneficio de un socio perteneciente a dicha Institución Deportiva quien en la actualidad se encuentra accidentado. Dicha actividad se realizará el día sábado 05 de marzo del año 2011, en la Sede Social del Club Deportivo Aguas Marinas, ubicado en la Comuna de Algarrobo, desde las 21:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 06 de marzo del año 2011.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados en beneficio del referido socio.
- III. Para hacer efectiva la realización de dicha actividad, el Sr. Ignacio González Galaz, Presidente del Club Deportivo Aguas Marinas, deberá cancelar, la suma de 2 U.T.M., por venta de bebidas alcohólicas. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros No Considerados en el D.L. N° 3.063, Sobre Rentas Municipales actualizada.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



Catalina Chacon Espinoza
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jorge Luis Pizarro Romero
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/CCHE/MART/SCO/CCHE/pss.-

DISTRIBUCION:

- Club Deportivo Aguas Marinas. (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Carabineros de Algarrobo. (1)
- Archivo Municipal. (2)

ALGARROBO, 04 de marzo de 2011.-

SR.

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO

ALCALDE DE LA COMUNA DE ALGARROBO

PRESENTE.-

Junto con saludarle, el CLUB DEPORTIVO AGUAS MARINAS, solicita permiso para realizar un baile con venta de bebidas alcohólicas en la Sede de Aguas Marinas, en beneficio de un socio accidentado del Club Deportivo Aguas Marinas, para el día **Sábado 05 de Marzo** de 2011, a contar de las 21:00 p.m.

Agradeciendo de antemano su gestión.

Saluda atentamente a Usted,




IGNACIO GONZALEZ GALAZ

PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO AGUAS MARINAS